



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

**JOSÉ CARLOS ESPINOZA RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Se le **notifica** mediante la presente Cédula que se fija **en los estrados** de este Instituto Electoral de Michoacán, el acuerdo dictado el 08 ocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador citado al rubro, que en su parte conducente dice:

***Primero. Cierre del periodo de investigación.** De conformidad con los artículos 242 párrafo decimo primero del Código Electoral del Estado de Michoacán, 8 y 9 del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, durante el Proceso Electoral los plazos se computarán en días y horas hábiles, días que se consideran de 24 veinticuatro horas; debiéndose entender por días hábiles de lunes a viernes, salvo aquellos días que la normatividad aplicable o la Junta Estatal Ejecutiva disponga como inhábiles. En el caso de que las quejas se inicien antes del proceso electoral o que una vez iniciado este, no tengan relación con el mismo, los plazos se computarán en días naturales.*

Por lo anterior, y toda vez que no existe más pruebas que desahogarse y la línea indagatoria ha quedado concluida, se declara cerrado el periodo de investigación.

***Segundo. Alegatos.** Se ordena poner los autos a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **5 cinco días naturales**, contados a partir de la notificación respectiva, expresen los alegatos que a su derecho corresponda.*

Se fija, siendo las
12:50 doce horas con cincuenta minutos del día
09 de ENERO de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Con fundamento en los artículos, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 16, inciso a, del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias. **DOY FE.** -----

ATENTAMENTE



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

MLBP/ceag/ceag/mgmr.